

1. Objeto: Describir las actividades para la creación o vinculación de redes académicas y de investigación.

2. Alcance: Desde la creación o vinculación hasta el registro y seguimiento de las redes académicas y de investigación de la Universidad de los Llanos.

3. Referencias Normativas:

- **Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 69.** “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
- **Ley 30 de 1992,** “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”.
- **Ley 115 de 1994,** “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- **Ley 1178 de 2007,** “Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1951 de 2019,** “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1295 de 2010,** “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”.
- **Ordenanza 855 de 2014,** “Por el cual se crea el Consejo y el Fondo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Meta – CODECTI Meta y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1330 de 2019** “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”
- **Acuerdo Superior 026 de 2000,** “Por el cual se crea el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”.
- **Acuerdo Superior 003 de 2018,** “Por la cual se establece la Política Institucional de Semilleros de investigación de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior 009 de 2018,** “Por el cual se establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo superior 004 de 2019,** “Por el cual se establece el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos”.
- **Resolución Académica 064 de 2021,** “Por el cual se establecen e institucionalizan las líneas de investigación de las Facultades de la Universidad de los Llanos”
- **Acuerdo Superior 006 de 2021,** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional- PEI de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior 003 de 2021,** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.
- **Norma NTC ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.**

4. Definiciones:

- **Agenda Institucional de Investigaciones:** En un instrumento de prospectiva que orienta el quehacer investigativo y fortalece la investigación-creación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Universidad de los Llanos.
- **Áreas de investigación institucionales:** Enfoque interdisciplinario que explora temáticas prioritarias contextuales, en ciencia, tecnología e innovación y creación, a través de proyectos cuyos objetivos y resultados propician la generación de nuevo conocimiento y la construcción de soluciones aplicables a diferentes entornos.
- **Co-creación del conocimiento:** Consiste en el ejercicio colaborativo a través del cual los diferentes actores: academia, sociedad, empresa, Estado desarrollan proyectos de investigación con impacto educativo, productivo, ambiental, socio-cultural, político y/o económico.
- **Diseño y desarrollo:** Conjunto de procesos que transforma los requisitos para un objeto en requisitos más detallados para ese objeto (NTC ISO

9000:2015).

- **Grupo de investigación:** conjunto de investigadores, profesores y estudiantes que comparten intereses, propósitos y recursos, vinculados en forma directa al desarrollo de proyectos y programas de investigación en un área temática o problemática definida. Constituyen las células básicas del sistema de investigación de la Universidad.
- **Planificación:** Parte de la gestión de la calidad orientada a establecer los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados para lograr los objetivos de la calidad (NTC ISO 9000:2015). Para el presente procedimiento, la planificación corresponde a la organización de la investigación.
- **Redes Académicas:** Es una estructura constituida por personas del ámbito educativo, la docencia, la administración o la investigación, tanto en instituciones educativas como en otros sectores organizados en torno al conocimiento, que utilizan diferentes canales de comunicación y comparten trabajos y proyectos con objetivos y fines comunes. Dichas redes dan soporte a los procesos académicos en su dinámica e interacción con el entorno, a través de la actividad permanente, el aprendizaje continuo y la utilización de herramientas avanzadas de comunicación.
- **Redes de investigación:** son asociaciones entre grupos, centros, nodos y semilleros de investigación con actores de la sociedad, sector productivo, sector gubernamental, interesados en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e innovación -CTel- a través de proyectos conjuntos y/o alianzas para la cooperación intersectorial.
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (NTC-ISO 9000:2015).
- **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos (NTC ISO 9000:2015).
- **Temporalidad:** La Red asume su tiempo de vinculación conforme la naturaleza de los objetivos planteados en la misma red; por tanto, las redes podrán tener una vigencia permanente, segmentada o temporal.
- **Verificación:** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados (NTC ISO 9000:2015)

5. Condiciones Generales:

- Las redes creadas o vinculadas deben estar enmarcadas en las áreas de investigación institucionales y líneas de investigación de la Universidad de los Llanos.
- La creación o vinculación a una red de investigación debe realizarse por un docente de tiempo completo vinculado a un grupo de investigación avalado institucionalmente.
- La creación o vinculación a una red académica debe realizarse por un docente de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.
- El pago de membresía o suscripción a la red en el ámbito nacional, si este se requiere, estará a cargo de la facultad a la cual estará adscrita.
- El pago de membresía o suscripción a la red en el ámbito internacional, si este se requiere, estará a cargo de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces.
- El docente representante de la red debe informar sobre la continuidad o desvinculación de la misma.
- En el caso de presentar proyectos de investigación con integrantes de la red de académica o de investigación de otras entidades o instituciones, se deberá seguir el proceso establecido para la aprobación de proyectos de investigación externos.
- Una facultad puede estar vinculada a más de una red, siempre y cuando tenga aval del Consejo de Facultad.
- Un grupo de Investigación institucionalizado puede estar vinculado a más de una red académica o de investigación, siempre y cuando tenga aval del Consejo de Facultad o del Comité de Investigaciones de la respectiva facultad.
- Las redes académicas creadas o vinculadas, serán objeto de seguimiento por parte del Consejo de la facultad en donde estarán adscritas y por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.
- Las redes de investigación creadas o vinculadas, serán objeto de seguimiento por parte del Centro de Investigaciones de la facultad a la que está adscrita la red y por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN O VINCULACIÓN DE REDES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PD-GIT-03	Versión: 02	Fecha de aprobación: 17/05/2022

- Para la institucionalización de una red en la Universidad de los Llanos, el Centro de Investigación de la facultad (en el caso de una red de investigación) y la Facultad correspondiente (en el caso de una red académica), deberán notificar la creación o vinculación de la misma ante la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.

6. Contenido:

6.1 Procedimiento de creación o vinculación de una red académica y de investigación

Naturaleza. La Universidad comprende el diseño y desarrollo de la organización de la investigación como la secuencia de acciones necesarias para organizar las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, las áreas de investigación institucional, los grupos de investigación y los semilleros de investigación que soportan la función sustantiva de la misma. En el sistema de investigaciones se contempla el trabajo de los grupos de investigación interinstitucionales a través de la creación o vinculación de redes de investigación.

6.1.1 Creación o fundación de una red académica y de investigación en la Universidad

Etapa en la que un docente de tiempo completo presenta la intención de creación o fundación de la red, ante el Comité de investigaciones de la Facultad donde estará adscrita, en caso de ser una red de investigación, o ante el Consejo de Facultad, en caso de ser una red académica. Se diligenciará el formato (**FO-GIT-24**) de creación o vinculación de redes y específicamente en el ítem de “*Es fundador de la red*” indicar que **SI** es fundador de la red académica o de investigación. El docente que presenta la intención de creación o fundación de una red de investigación, tendrá que estar vinculado a un grupo de investigación avalado institucionalmente.

La creación o fundación de la Redes desde la Universidad de los Llanos, deberán fundamentarse en los siguientes aspectos:

- Debe tener una denominación.
- Las partes intervinientes para conformar la red, deben manifestar mediante el formato de creación de redes académicas y de investigación (**FO-GIT-24**) la intención de conformar y de participar activamente según corresponda, detallando lo requerido en el formato de creación de redes.
- Definición del propósito u objeto de la Red, áreas de investigación institucional y línea de investigación a la que se articula, e igualmente, su Misión y Visión.
- Planteamiento de un Plan de trabajo el cual debe incluir como mínimo: las actividades, proyectos y responsables.
- El Plan de trabajo deberá presentarse anualmente.

6.1.2 Vinculación o Adhesión a una Red Constituida

Etapa en la que un docente de tiempo completo, presenta la intención de vinculación o adhesión a la red ante el Comité de Investigaciones de la Facultad donde estará adscrita, si es una red de investigación, o ante el Consejo de Facultad, si es una red académica. Se diligenciará el formato de creación o vinculación de redes (**FO-GIT-24**) y específicamente en el ítem de “*Es fundador de la red*” indicar que **NO** es fundador de la red. El docente que presenta la intención de vinculación o adhesión de una red de investigación, tendrá que estar vinculado a un grupo de investigación avalado institucionalmente.

La vinculación o adhesión para la participación en Redes, deberán contener mínimo lo siguiente:

- Identificación del representante o docente de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y de la red a la cual se vincularía o adheriría.
- Dentro del formato para vinculación o adhesión deberá incorporarse y definirse el objeto perseguido por la red con completa claridad.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN O VINCULACIÓN DE REDES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PD-GIT-03	Versión: 02	Fecha de aprobación: 17/05/2022

- Identificación de los compromisos generales o particulares que la Universidad adquiere al vincularse con la red.
- Si en la vinculación o adhesión se incurre en algún valor, se debe especificar atendiendo el campo y la naturaleza de los compromisos que se adquiere.
- Determinación del término de duración o participación de la Institución en la red, adicionalmente precisando que podrá prorrogarse dicha participación, en el caso que se considere conveniente.
- Se debe incluir el plan de trabajo donde se especifique, además de lo mencionado con antelación, las áreas de investigación institucional y línea de investigación a la que se articula, su Misión y Visión.
- Podrán incorporarse todas aquellas manifestaciones adicionales que se considere conveniente y pertinente para la vinculación a la red.

6.1.3 Aval institucional de creación o vinculación de redes académicas y de investigación en la Universidad de los Llanos

El aval a las redes de investigación se hará conforme las siguientes orientaciones:

- Un docente de tiempo completo vinculado a un grupo de investigación avalado institucionalmente, el cual actuará en calidad de líder o responsable de la red, remitirá el formato de creación o vinculación de redes (**FO-GIT-24**) diligenciado al centro de investigación de la facultad a la cual estará adscrito.
- Una vez verificadas y aprobadas las condiciones para la creación o vinculación de la red, el Comité de investigaciones de la facultad correspondiente otorgará la aprobación de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos para creación o vinculación de la red de investigación, expuestos en el formato (**FO-GIT-24**) y la evaluación de la pertinencia y articulación a las áreas de investigación institucional y líneas de investigación de la facultad.
- El Centro de Investigación de la facultad notificará, vía correo electrónico, la aprobación o no de la solicitud al líder o responsable de la red.
- El Centro de Investigación de la facultad, notificará la creación o vinculación de la red de investigación a la Oficina de Internacionalización con el fin de ser institucionalizada, y vía correo electrónico, enviará la información contenida en el formato (**FO-GIT-24**), el cual debe estar en un documento Word y en ningún caso debe ser un documento escaneado.
- En el caso de la vinculación o adhesión a una red de investigación a nivel nacional, el pago de membresía o suscripción a la misma estará a cargo de la facultad a la cual pertenece el grupo de investigación institucionalizado.
- La gestión de los convenios en el marco de la red se realizará de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.
- En caso de que la red cese o no tenga continuidad, el líder o responsable de la red debe notificar dicha novedad ante Centro de Investigaciones.
- Cuando la creación o vinculación sea a una red de investigación de carácter internacional, la Dirección General de Investigaciones notificará vía correo electrónico a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI para su conocimiento y fines pertinentes.

El aval a las redes académicas se hará conforme las siguientes orientaciones:

- Un docente de tiempo completo, el cual actuará en calidad de líder o responsable de la red, remitirá el formato de creación o vinculación de redes (**FO-GIT-24**) diligenciado a la facultad a la cual estará adscrita.
- Una vez verificadas y aprobadas las condiciones para la creación o vinculación de la red, el Consejo de Facultad correspondiente otorgará la aprobación de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos para creación o vinculación de la red expuestos en el formato (**FO-GIT-24**) y la evaluación de la pertinencia y articulación a las áreas de investigación institucional y líneas de investigación de la facultad.
- La Facultad correspondiente notificará, vía correo electrónico, la aprobación o no de la solicitud al líder o responsable de la red.
- La Facultad a la cual estará adscrita la red, notificará la creación o vinculación de la misma a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con el fin de ser institucionalizada, y vía correo electrónico, enviará la información contenida en el formato (5), el cual debe estar en un documento Word y en ningún caso debe ser un documento escaneado.
- En el caso de la vinculación o adhesión a una red académica, el pago de membresía o suscripción a la misma estará a cargo de la facultad.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN O VINCULACIÓN DE REDES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
	<i>Código:</i> PD-GIT-03	<i>Versión:</i> 02	<i>Fecha de aprobación:</i> 17/05/2022

- La gestión de los convenios en el marco de la red se realizará de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.
- En caso de que la red cese o no tenga continuidad, el líder o responsable de la red debe notificar dicha novedad ante la facultad correspondiente.
- Cuando la creación o vinculación sea a una red académica de carácter internacional, la Dirección General de Investigaciones notificará vía correo electrónico a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales – OIRI para su conocimiento y fines pertinentes.

6.1.4 Seguimiento a las redes académicas y de investigación

Etapa en la que los centros de Investigación (si es una red es de investigación) o la Facultad correspondiente (si es una red académica) evaluarán, anualmente, el desarrollo e impacto de la red, teniendo en cuenta el plan de trabajo planteado y el tipo de resultado de la red, dicho seguimiento se realizará a través del formato de plan de trabajo de redes creadas o vinculadas (**FO-GIT-25**), el cual será diligenciado por parte del líder o responsable de la red, previa solicitud del Centro de investigación o la facultad a la que está adscrita la red.

Los Centros de Investigación y la facultad a la que está adscrita la red a través de los Líderes de cada red, deben verificar la actualización de la información anualmente, por lo que es compromiso del Líder de la red entregar los informes de gestión correspondientes.

La Dirección General de Investigaciones solicitará, según sea el caso y la pertinencia, al Centro de Investigación y la facultad a la que está adscrita la red, información relacionada con las mismas.

6.1.4.1 Productos resultados de la red

Etapa en la que todas las redes avaladas por la Universidad de los Llanos participan en medios de divulgación de los resultados de las actividades investigativas y académicas con el fin de mostrar los resultados de sus investigaciones, proyectos o trabajos, de los cuales se consideran: publicación de artículos, capítulos de libros, libros, participación en eventos, ponencias, congresos, programas, publicaciones, simposios, cursos cortos, pasantías, foros, seminarios, encuentros, intercambios, estudios de posgrado, entre otros.

Los centros de Investigación y la facultad a la cual está adscrita la red, evaluarán, anualmente los resultados de la red a través del formato de plan de trabajo de la red creada o vinculado (**FO-GIT-25**), el cual será diligenciado por parte del líder o responsable de la red.

En el caso en que un proyecto sea desarrollado en conjunto con otras instituciones, debe existir un acuerdo de propiedad intelectual entre dichas instituciones, el cual se aplicará con base en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos (Acuerdo Superior 004 de 2019) o el que haga sus veces, y la normatividad sobre propiedad intelectual de la otra institución.

	PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN O VINCULACIÓN DE REDES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PD-GIT-03	Versión: 02	Fecha de aprobación: 17/05/2022
Página: 6 de 7			

6.2 Actividades del procedimiento

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Etapa 1: Creación o fundación de una red académica y de investigación en la Universidad			
1.	Presentar el formulario de creación o vinculación de la red señalando en el ítem de “ <i>Es fundador de la red</i> ” que SI es fundador de la red.	Docentes tiempo completo	FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes
Etapa 2: Vinculación o adhesión a una red constituida			
2.	Presentar formulario de creación o vinculación de la red señalando en el ítem de “ <i>Es fundador de la red</i> ” que NO es fundador de la red.	Docentes tiempo completo	FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes
3.	Remitir el formato de creación o vinculación de redes (FO-GIT-24) diligenciado al centro de investigación (cuando es una red de investigación) o a la facultad a la cual estará adscrita la red (cuando es una red académica).	Docentes tiempo completo	FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes FO-GIT-25 Formato de plan de trabajo de la red creada o vinculada
4.	Verificación de cumplimiento de requisitos de creación o vinculación de la red académica y de investigación.	Centro de investigaciones de facultad o Facultad a la cual estará adscrita la red	FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes FO-GIT-25 Formato de plan de trabajo de la red creada o vinculada
5.	Evaluación y aprobación de la creación o vinculación de la red académica y de investigación.	Comité de investigaciones de facultad o Consejo de Facultad	Acta de aprobación
6.	Notificación de la aprobación para la creación o vinculación de la red. Nota 1: <i>En el oficio se debe mencionar el nombre del líder o responsable de la red y los compromisos institucionales que adquiere.</i> Nota 2: <i>El oficio debe ser remitido a OIRI y al responsable de la red.</i>	Centro de investigaciones de facultad o Facultad a la cual estará adscrita la red	Oficio y FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes
7.	Institucionalización de la creación o vinculación de la red académica o de investigación mediante notificación a la Dirección General de Investigaciones.	Centro de investigaciones de facultad o Facultad a la cual estará adscrita la red	Oficio y FO-GIT-24 Formato para la creación o vinculación de redes

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN O VINCULACIÓN DE REDES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN		
	<i>Código: PD-GIT-03</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 17/05/2022</i>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Etapa 3: Seguimiento a las redes académicas y de investigación			
8.	Realizar seguimiento trimestral de los avances de las redes académicas y de investigación.	Docentes tiempo completo OIRI	Matriz en excel y carpeta Drive de la Red.
9.	Participación de las redes de la Universidad de los Llanos en medios de divulgación, con el fin de mostrar los resultados de sus investigaciones, proyectos y trabajos desarrollados. <i>Nota: Se debe consolidar en la carpeta de la Red en Drive los soportes de las participaciones, piezas gráficas y demás evidencia de la divulgación de los resultados.</i>	Grupos de investigación Docentes TC	Matriz en excel y carpeta Drive de la Red.
10.	Evaluar anualmente el desarrollo e impacto de las redes académicas y de investigación, teniendo en cuenta el plan de trabajo planteado y el tipo de resultado. <i>Nota: Este formato de informe debe ser cargado en la carpeta de drive de la Red.</i>	Centro de investigaciones de facultad o Facultad a la cual estará adscrita la red	FO-GIT-27 Informe de resultados de la Red Académica o de Investigación

7 Flujograma:

N/A.

8 Documentos de Referencia:

- **FO-GIT-24** Formato para la creación o vinculación de redes académicas y de investigación.
- **FO-GIT-25** Formato de plan de trabajo de la red académica y de investigación creada o vinculada.
- **FO-GIT-27** Informe de resultados de la Red Académica o de Investigación.

9 Listado de anexos:

Este documento no cuenta con anexos.

10 Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	18/09/2020	Documento nuevo.	Mirian Teresa Sánchez D. <i>Profesional Universitario</i>	Marco Aurelio Torres <i>Director Gral. de Investigaciones</i>	Marco Aurelio Torres <i>Director Gral. de Investigaciones</i>
02	17/05/2022	Se traslada "Procedimiento de creación o vinculación de redes académicas y de investigación" desde el proceso de Investigación al proceso de Gestión de Internacionalización y se ajusta según la naturaleza y realidad del proceso.	Ricardo Arango Restrepo <i>Contratista OIRI</i>	María Claudia Casasfranco Medellín <i>Contratista OIRI</i>	María Claudia Casasfranco Medellín <i>Contratista OIRI</i>